

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 8.1.a) de la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), anuncia la provisión del mismo por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el referido anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), o en los registros electrónicos de cualquiera de los ámbitos del sector público a que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley 39/2015, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos. Los que no consten en la misma por no estar inscritos en el Registro General de Personal se acreditarán con documentación original o fotocopias compulsadas.

Cuarta. Una vez trascurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

00268143

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2022.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

#### A N E X O

Consejería: Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.  
Centro de destino: 38710 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Prov.  
Código: 82210.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Tipo de Administración: ---.  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional/relacional: Adm. Pública.  
Experiencia: 1 año.  
Nivel complemento destino: 18.  
Complemento específico: XXXX-10.372,92 euros.  
Localidad: Sevilla.